



XII CONGRESO de la SEMST

XVII DIADA 2007 del CINQUANTENARI de la SCSMT

SANTANDER, 21-23 DE MAYO DE 2008

1957-2007  
50 anys

# VIII. PROTOCOLOS DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VS EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- El PSMT tiene la necesidad y la obligación de conocer los **riesgos específicos** a partir de una evaluación de riesgos de calidad
- La evaluación de riesgos, en condiciones ideales, debe realizarse **conjuntamente** por el técnico y el PSMT

- El PSMT debe **conocer** la normativa legal vigente en relación con los riesgos laborales
- Riesgos con normativa legal: **obligatoriedad**
- Resto de riesgos: **voluntariedad**, como criterio general. Recomendación con más o menos fuerza de acuerdo con los conocimientos sanitarios

- Las empresas deben establecer una política para poder gestionar la obligatoriedad (**política de empresa**)
- Para determinar la obligatoriedad es necesaria la intervención de los representantes de los trabajadores
- El PSMT debe **participar** en los criterios de actuación definidos en la política de la empresa

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

**Matriz de la Sociedad de Prevención de Asepeyo**

**CRITERIOS PARA INDICAR LA  
OBLIGATORIEDAD DE LAS  
INTERVENCIONES SANITARIAS EN  
VIGILANCIA DE LA SALUD**

VIII. Protocolos de MEDICINA DEL TRABAJO para la gestión de la obligatoriedad

- Son criterios que sigue un Servicio de Prevención, no de la SCSMT
- En esta **matriz** puede haber criterios no coincidentes con los expuestos en esta mesa

## Objetivos de la matriz

- **Unificar criterios** entre los sanitarios del servicio de prevención
- **Transmitir** estos criterios a las empresas clientes y a los representantes de los trabajadores

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

<b>RIESGOS</b>	<b>VIGILANCIA DE LA SALUD</b>
Plomo	OBLIGATORIA
Cloruro de vinilo	OBLIGATORIA
Radiaciones ionizantes	OBLIGATORIA
Ruido	OBLIGATORIA
Asbestosis	OBLIGATORIA
Mercurio	MUY RECOMENDABLE
Cadmio	MUY RECOMENDABLE
Manganeso	MUY RECOMENDABLE
Posturas forzadas	RECOMENDABLE
Movimientos repetitivos	RECOMENDABLE
Turnicidad	RECOMENDABLE
Videoterminales	OPCIONAL



## Clasificación de riesgos o agentes de riesgo

- Basada en la lista de **enfermedades profesionales**
- Se sigue el siguiente orden: agentes químicos, físicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, para la seguridad y patologías específicas

## Carácter o indicación de la Vigilancia de la Salud

- Carácter obligatorio
- Carácter voluntario con las siguientes indicaciones:
  - Muy recomendable
  - Recomendable
  - Opcional

## Indicación muy recomendable de la Vigilancia de la Salud

- Ante un **riesgo grave** en el que el examen de salud tiene **eficacia preventiva**. Ejemplo, muchos riesgos químicos

## Indicación recomendable de la Vigilancia de la Salud

- Ante un riesgo **potencialmente grave** en el que el examen de salud **no tiene una eficacia preventiva clara**. Ejemplo, muchos riesgos ergonómicos

## Indicación opcional de la Vigilancia de la Salud

- Ante **riesgos leves y con baja eficacia preventiva** del examen de salud. Ejemplo, videoterminal.

## Conclusión

Recomendamos que todos los Servicios de Prevención definan un protocolo para la gestión de la obligatoriedad basado en:

- Conocimiento de los riesgos
- Conocimiento de la obligatoriedad de la VS por normativa legal
- Establecimiento de una política de empresa
- Definición de los criterios médicos para la obligatoriedad en un formato *Matriz*